



## UNIVERSIDAD DE LEÓN

### Junta Electoral

### ELECCIONES A RECTOR 2020

#### DISPOSICIONES SOBRE LOS INTERVENTORES Y APODERADOS

La Junta Electoral de la Universidad de León, en su reunión de 22 de enero de 2020, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 86 del Estatuto de la Universidad de León y por el art. 7 de su Reglamento Electoral, ha acordado establecer las siguientes disposiciones sobre los interventores y apoderados:

-- **INTERVENTORES**: De conformidad con el art. 17.1 del Reglamento Electoral, los candidatos podrán nombrar un único interventor por cada Mesa Electoral para actuar como su representante en la misma, siempre y cuando sean electores incluidos en el censo electoral definitivo, con independencia de que lo sean o no en el colegio y censo correspondiente a la Mesa en la que actúen. Dado el carácter ponderado del voto, y a pesar de lo establecido con carácter general por el art. 31 del Reglamento Electoral, los interventores deberán votar en la Mesa Electoral que corresponda a su colegio electoral y a su censo, sea o no en la que actúen como tales. Alternativamente, si así lo consideran oportuno, podrán hacerlo por correo. La función como interventor será incompatible con la de apoderado.

-- **APODERADOS**: Atendiendo al carácter supletorio de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Reglamento Electoral, y teniendo en cuenta el desarrollo de los precedentes procedimientos electorales a Rector, se permitirá el nombramiento por los candidatos de apoderados, en número no superior al número de mesas electorales, para que actúen como sus representantes ante cualquiera de las Mesas Electorales, siempre que en las mismas no exista o no esté presente un interventor de dicha candidatura. Los apoderados deberán ser electores, estando incluidos en alguno de los colegios electorales y censos, y deberán votar en la Mesa Electoral que por tal motivo les corresponda o, si así lo consideran oportuno, podrán hacerlo por correo. La función de apoderado será incompatible con la de interventor.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se abre un plazo para que los candidatos designen interventores de mesa y apoderados mediante escrito dirigido a la Junta Electoral y debidamente registrado, hasta el próximo viernes 14 de febrero de 2020 a las 14:00 horas.

León, 22 de enero de 2020

LA JUNTA ELECTORAL

